



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 15 de Diciembre del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.

VISTO: El Informe N° 039-2015-SG-MDC-MSGQQ, expediente N° 2927 de fecha 15 de Noviembre del 2015, suscrito por María Soledad Gamarra Qqueccaño, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, dando conformidad a la compra de ataúd y solicitando reembolso por la cantidad de S/ 370.00 (Trescientos setenta con 00/100 nuevos soles).

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta el documento en la parte de vistos, suscrito por María Soledad Gamarra Qqueccaño, Secretaria General de esta entidad, dando conformidad a la compra de ataúd y solicitando el reembolso por la suma de S/. 370.00 (Trescientos setenta con 00/100 nuevos soles) y habiéndose puesto en consideración del Concejo en pleno, en sesión ordinaria N° 018-2015 de fecha 30 de Noviembre del año en curso, mediante el cual, el concejo Municipal, aprobó el apoyo solicitado con la compra de un ataúd para una persona indigente fallecido en la comunidad de Yadquiri-Coyllurqui; considerando además que, sus señores padres se encuentra en situación de extrema pobreza; aprobando finalmente el apoyo solicitado; el mismo que, luego de las cotizaciones efectuadas por parte de la responsable de cotización, se hizo la compra por la suma de S/. 370.00 (Trescientos setenta con 00/100 nuevos soles); razón por el cual, se solicita el reembolso respectivo, según Boleta de Venta N° 001-033 de "MUEBLERIA CARPINTERIA ILLARI"; adjunto a la presente resolución, corroborándose que efectivamente se hizo el gasto para el fin indicado.

Como lo dispone los artículos IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, tiene como finalidad propender el desarrollo integral, propiciando las mejores condiciones de vida de la población de su circunscripción territorial, esto a su vez debe ser concordado con el art. 87° del mismo cuerpo de leyes, las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en las leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC



Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de S/. 370.00 (Trescientos setenta con 00/100 nuevos soles) a nombre del CPC. Carlos Lloque Huamán Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por la compra de ataúd, según petición efectuada por el Presidente encargado de la Comunidad Campesina de Yaquiri Sr. BRAULIO LIMA HUAMAN y demás considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 009 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURÍMAC

Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 31013312